

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 2 1) 0 5 JUL 2018

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto ley 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para Vivienda de Interés Social urbana.

Que el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.1.8.1.1. establece: "El presente decreto se aplica a los procesos de postulación, asignación y aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbano y Rural que otorgan, respectivamente, el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A., para la atención de hogares que han perdido la totalidad de su vivienda o ésta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia, debiendo para el efecto estar debidamente incluidas en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, avalados por el Comité Regional de Prevención y Atención

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo".

de Desastres y refrendados por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia."

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública Municipal No. 0056 y Decreto Departamental 0068 del 1 de Abril de 2017 del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Mocoa.

Que debido a situación de calamidad pública presentada en la zona derivada del evento causado por el desbordamiento y crecida súbita de los rios Mulato y Sangoyaco y las quebradas Taruca y Taruquita, en el municipio de Mocoa (Putumayo), el día 31 de marzo de 2017 y según el convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES -FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, en virtud del cual "se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, ejecutar administrativos Y financieros para implementar Y rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Mocoa, Putumayo, de conformidad con los Decretos Municipal 0056 y Departamental 0068, del 1 de abril de 2017".

Que entre los compromisos adquiridos previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio y en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES – FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, está el de trasferir la suma de mil millones de pesos (\$18.885.555.200) al Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A. a nombre del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a la cuenta determinada por éste.

Que en cumplimiento a la reglamentación gubernamental citada en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas", que establece en su artículo **2.1.1.1.1.2.1.3.** "APLICACIÓN DE DISPOSICIONES PRESUPUESTALES.- Los recursos a distribuir conforme a los coeficientes que se establecen en el presente decreto se sujetarán para su aplicación a las disponibilidades presupuestales y a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.", los recursos comprometidos por el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, se

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo".

encargo fiduciario abierto encuentran depositados en el FIDUPREVISORA para cumplir con el objeto del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017, cumpliéndose así la disposición presupuestal comprometida.

Que mediante la Resolución No. 0017 del 31 de enero de 2018 expedida por Fonvivienda, "por la cual se convoca a los hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa - Putumayo, debidamente registrados en el Registro Unico de Damnificados RUD de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para que presente sus postulaciones en la Caja de Compensación Familiar respectiva a partir de febrero 2 de 2018 en el proyecto Sauces Etapa I".

Que la Resolución No. 0017 del 31 de enero de 2018 expedida por Fonvivienda establece en su "Artículo Segundo. La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando estas alcancen el 150 por ciento de las viviendas disponibles en cada proyecto".

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de la postulación mediante Acta Cavis UT 1137-2018 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar-Putumayo, en el software dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 00203 de marzo 14 de 2018 la Alcaldía del municipio de Mocoa, estableció los criterios socioeconómicos de priorización para la entrega de las primeras viviendas a las familias damnificadas, la cual se tuvo en cuenta en Fonvivienda en el proceso de calificación de los hogares.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 15 de junio de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 15 de junio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa -Departamento del Putumayo".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares incluidos en el censo poblacional RUD del municipio de Mocoa en Putumayo que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y en la Resolución No. 00203 de marzo 14 de 2018 la Alcaldía del municipio de Mocoa, asciende a la suma de once mil ochocientos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/cte. (\$11.803.472.000,00).

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017 celebrados entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES - FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esta normativa, afectándose los recursos depositados en el Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que la asignación que se hace en la presente Resolución, se efectúa a cada hogar por el valor requerido para el cierre financiero del proyecto de vivienda sin que supere el tope máximo establecido en las normas vigentes.

Que mediante correo electrónico del 22 de junio de 2018, la Alcaldía municipal envió la priorización realizada en virtud de la Resolución 0203 de 2018, la cual queda contenida en la presente asignación con los alcances dados en los correos electrónicos del 26 de junio, 4 y 5 de julio, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana por valor de once mil ochocientos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/cte. (\$11.803.472.000,00), destinados a hogares afectados por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural, que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: MOCOA

PROYECTOS: SAUCES ETAPA I

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa -Departamento del Putumayo".

No	Documento	Nombres	Apellidos	Valor SFV
1	27361775	SORAIDA	CHINDOY BUESAQUILLO	59.017.360
2	41170223	SILENY DEL CARMEN	MOLINA RIASCOS	59.017.360
3	27361619	AYDA CLARA	MUCHAVISOY DE CHINDOY	59.017.360
4	18142038	LAURENCIO	GELPUD PEJENDINO	59.017.360
5	5301122	LEONARDO	BRAVO REYES	59.017.360
6	59260018	MARCELINA INES	PORTILLA DE LIMAS	59.017.360
7	18126834	JORGE ELIECER	ZUIN	59.017.360
8	27352968	CELINA	GETIAL DE HUELGAS	59.017.360
9	1123301118	DARWIN JACINTO	MANIGUAJE ILES	59.017.360
10	69008280	NORA RUTH	ADARVE	59.017.360
11	27354193	TERESA ERMILA	HUELGAS RODRIGUEZ	59.017.360
12	69007371	ANGELA MARIA	APRAEZ VIVAS	59.017.360
13	18100398	LUIS FELIPE	LOPEZ GOMEZ	59.017.360
14	2611822	SEGUNDO ERASMO	ERAZO CABRERA	59.017.36
15	27140526	MARIA ELVIRA	ENRIQUEZ MUÑOZ	59.017.36
16	12957935	JUAN FLORENCIO	ROSERO DIAZ	59.017.36
17	1005859054	LINDA CAROLINA	MACETA MORALES	59.017.36
18	24573243	MARIA ESNEDA	ACOSTA CARDENAS	59.017.36
19	25329840	NINFA ARGENIS	RUIZ GOMEZ	59.017.36
20	1123321831	JHON FAIBER	TARAZONA NIETO	59.017.36
21	18122180	LUIS EDUARDO	LOPEZ PINEDA	59.017.36
22	27284785	AURA EDILIA	GARCIA ESPAÑA	59.017.36
23	1127071757	CARLOS ALBEYRO	BECERRA	59.017.36
24	27359962	CARMEN	RIASCOS MUÑOZ	59.017.36
25	63453623	LENIS IDALI	ROSERO CARDONA	59.017.36
26	40762424	ILIA CONCEPCION	CANAMEJOY RUALES	59.017.36
27	27361979	JADITH SUSANA	CERON REYES	59.017.36
28	69005676	MARIA EUGENIA	MELENDES CASTELLANOS	59.017.36
29	39841354	SANDRA JANNETH	PANTOJA SALCEDO	59.017.36
30	69005952	ROSA ANITA	HERNANDEZ DELGADO	59.017.36
31	17634643	DAGOBERTO	CHALA ZUÑIGA	59.017.36
32	69010925	SANDRA MILENA	ROMERO MACIAS	59.017.36
33	18125171	GERMAN	TISOY CHILITO	59.017.36
34	69006422	OLGA MIRIA	NARVAEZ CORDOBA	59.017.36
35	15570655	ANGEL MARIA	ÑAÑEZ MUÑOZ	59.017.36
36	11802701	ORTENCIO	PALACIOS MARTINEZ	59.017.36
37	18125406	DAVID	MARTINEZ ORDOÑEZ	59.017.36
38	18157627	VICTOR AUDELO	SALAZAR ZAMBRANO	59.017.36
39	18130492	ARIEL	ALAPE CABRERA	59.017.36
40	12263299	LUIS HERNANDO	RODRIGUEZ PERDOMO	59.017.36
41	69005682	MARIA CLEMENCIA	MUTUMBAJOY JAMIOY	59.017.36
42	1124850179	VIVIANA ALBENY	CERON CARVAJAL	59.017.36

de

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo".

No	Documento	Nombres	Apellidos	Valor SFV
43	17718065	JULIO CESAR	GIRALDO ARIAS	59.017.360
44	69006147	GLORIA CENIDE	CERON MUÑOZ	59.017.360
45	27362085	DAYCER ISLENA	CERON CARVAJAL	59.017.360
46	27189356	MARIA PRESENTACION	ADARME CORDOBA	59.017.360
47	1122782139	RUBEN DARIO	PERENGUEZ CHASOY	59.017.360
48	1007320417	ANGIE LIZETH	RIOS HERNANDEZ	59.017.360
49	48624672	ADRIANA	ROJAS	59.017.360
50	69030711	REVECA SOCORRO	ARENAS BURBANO	59.017.360
51	1124860864	DAYRA JAQUELINE	BOLAÑOS CALVACHE	59.017.360
52	97426348	WILSON ALFREDO	TREJOS TRUJILLO	59.017.360
53	69005546	MARIA CARMELINA	CORDOBA ROJAS	59.017.360
54	69010186	DIELA CELINA	MARTINEZ MADROÑERO	59.017.360
55	39825028	MERCEDES	JANSASOY DE MAVISOY	59.017.360
56	5297719	HERMIDES	RUIZ HERNANDEZ	59.017.360
57	1089844550	EVA CARMENZA	BETANCURT SALAZAR	59.017.360
58	27354683	DELIA	JAMIOY JACANAMIJOY	59.017.360
59	97465017	MOISES DIOGENES	CUMBAL YASCUAL	59.017.360
60	59834156	FLORALBA	DIAZ	59.017.360
61	27359487	VILMA ALEYDA	RIO QUINCHOA	59.017.360
62	98322966	FABIO	MUÑOZ MUÑOZ	59.017.360
63	69010455	ROSA ELVIRA	RECALDE BUITRON	59.017.360
64	69009024	LIZVEHT YANET	REINA MILLAN	59.017.360
65	1906206	SEGUNDO JAVIER	ORTEGA PORTILLO	59.017.360
66	1124851805	ALEYDA JHQANA	SALAZAR DIAZ	59.017.360
67	26638666	LUZ ESTHER	MEDINA CALDERON	59.017.360
68	1123200287	KARENTH LILIANA	ACOSTA PAZ	59.017.360
69	1513340	DELIO	PUJIMUY SAMBONI	59.017.360
70	2765341	GABRIEL	VILLANO SECUE	59.017.360
71	37272371	YOLANDA CECILIA	SANCHEZ BENITEZ	59.017.360
72	24499248	MARIA NELCY	JACOBO CONDA	59.017.360
73	18126524	LUIS ALBERTO	CORDOBA BOLAÑOS	59.017.360
74	25670679	LUZ ANSEIDA	PUJIMUY	59.017.360
75	50940589	ELUDIS MARIA	CARVAJAL	59.017.360
76	27361819	LILIANA	PUJIMUY MACIAS	59.017.360
77	41115007	CLAUDIA	CUARAN DE CUARAN	59.017.360
78	5297585	RICAURTE	MELENDREZ SINSAJOA	59.017.360
79		CENAIDA OFELIA	VELASCO COLLAZOS	59.017.360
80	1124859805	WILIAM JAVIER	MONCAYO TOVAR	59.017.360
81	87103544	JOSE REINALDO	ARTEAGA LAGOS	59.017.360
82			BELTRAN NAVIA	59.017.360
83			CARRETERO SANCHEZ	59.017.360
84	10.17157		ZAMBRANO	59.017.360

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa -Departamento del Putumayo".

No	Documento	Nombres	Apellidos	Valor SFV
85	25678544	VIRGINIA	ILES DE CHINDOY	59.017.360
86	1832452	NACIANCENO	GARCES	59.017.360
87	27305920	MARIANA	DELGADO DE MORALES	59.017.360
88	76271346	JOSE FERNANDO	BURBANO ARAUJO	59.017.360
89	1124855158	MILADY DANYELY	ROSERO CARDONA	59.017.360
90	27356301	MARIA EUGENIA	GORDILLO GUZMAN	59.017.360
91	1513518	EFRAIN	CHINDOY MUCHAVISOY	59.017.360
92	3160033	CLAUDIO EMILIO	CARRERA ARAUJO	59.017.360
93	18127670	EFREN EMIR	ENRIQUEZ CASTRO	59.017.360
94	69015689	ILDA ISAURA	ARCINIEGAS GUELGUA	59.017.360
95	18125251	NOE	MAVISOY SAMBONI	59.017.360
96	69007584	ANGELA CIRLEY	ANACONA CORDOBA	59.017.360
97	27333034	MARIA DIOCELINA	LOPEZ	59.017.360
98	69009886	MARIA ALEJANDRA	CERON ZUIN	59.017.360
99	27362079	NUBIA DEL CARMEN	JOJOA JOJOA	59.017.360
100	69010457	MARIA SOCORRO	RUIZ CHANCHI	59.017.36
101	69008453	MYRTZAN DYONE	MERINO ILES	59.017.36
102	27356088	AURA ELENA	HERNANDEZ ILES	59.017.36
103	1123201196	LIBIA ELCY	ESTACIO MARTINEZ	59.017.36
104	1124851629	DEICY LILIANA	LOPEZ DIAZ	59.017.36
105	4766058	WILDER	IJAJI HUACA	59.017.36
106	69021087	MERCEDES	GAVIRIA NUÑEZ	59.017.36
107	25678579	PRAXEDES	PUJIMUY	59.017.36
108	69028702	NIDIA LUCELY	GONZALES ROMERO	59.017.36
109	1122783695	NERY YANETH	RIASCOS SOLARTE	59.017.36
110	69007379	LEYDI ROCIO	CALPA CARRERA	59.017.36
111	69008894	ZORAYDA KARIME	JARAMILLO GOMEZ	59.017.36
112	69009752	MARISOL	MELENDES CASTELLANOS	59.017.36
113	69087457	MARI LUCELI	HURTADO TORRES	59.017.36
114	39841346	NANCY MARGOTH	PANTOJA SALCEDO	59.017.36
115	18110257	JOSE ELIAS	CANCIMANSE ORTEGA	59.017.36
116	97465138	LUIS ISRAEL	QUIROZ CAICEDO	59.017.36
117	1124848698	AMANDA ROCIO	GARRETA MUTUMBAJOY	59.017.36
118	69006444	GLADYS ENIT	GETIAL SANTACRUZ	59.017.36
119	5301405	GUSTAVO	JANSASOY JAVIRIA	59.017.36
120	18127774	JULIO CESAR	SAMBONI	59.017.36
121	1127070316	ANA DOLIS	TORRES LOZANO	59.017.36
122	69011188	MARIA NEIRA	ROQUE GOMEZ	59.017.36
123	36287594	YADIRA	MANRIQUE MENESES	59.017.36
124	1124852897	CARMEN PATRICIA	RODRIGUEZ SINSAJOA	59.017.36
125	97425996	LUIS EDUARDO	SANTACRUZ ALVARADO	59.017.36
126	97480298	JESUS ENRIQUE	ORTIZ BRAVO	59.017.36

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo".

No	Documento	Nombres	Apellidos	Valor SFV
127	40600415	JAQUELINE	ROJAS ARTUNDUAGA	59.017.360
128	59826990	MARIA FLOR ALBA	DIAZ ERAZO	59.017.360
129	6423960	ELVIO	PAZ MONCAYO	59.017.360
130	69010776	LUZ NEIDA	ORTEGA RIASCOS	59.017.360
131	41170308	NUBIA ALEXANDRA	BENAVIDES MORAN	59.017.360
132	1124850483	JORGE ARTURO	CORDOBA ORDOÑEZ	59.017.360
133	80761637	JOHN EDWIN	LONDOÑO NOVOA	59.017.360
134	18126897	JESUS CLEMENTE	CHICUNQUE BECERRA	59.017.360
135	5298588	GONZALO	LONDOÑO DAZA	59.017.360
136	1124852666	NORIDA ANDREA	HOYOS PUJIMUY	59.017.360
137	98195260	JOEL	HOYOS MARTINEZ	59.017.360
138	1124863549	LEIDY NATALY	BENAVIDES SANTANDER	59.017.360
139	69009992	ANA ROSA	PATIÑO ZAMBRANO	59.017.360
140	52488576	ANA DILIA	VARGAS CALDERON	59.017.360
141	39840772	FLOR ALBA	RODRIGUEZ BETANCOURT	59.017.360
142	41170693	BERTA ROSAURA	LOPEZ ADARMES	59.017.360
143	69006616	ESPAÑA	SAMBONI	59.017.360
144	1123308017	MARIA ALEJANDRA	NUÑEZ CERON	59.017.360
145	30719468	GLORIA AMPARO	GOMEZ HERNANDEZ	59.017.360
146	27361824	ELIZABETH	CHANCHY HERNANDEZ	59.017.360
147	69009395	LUZDARY	CALVACHE HUILA	59.017.360
148	1124858573	SANDRA LUSENY	HURTADO	59.017.360
149	1124848436	MARIA EDELMIRA	SAENZ CORREA	59.017.360
150	27357441	ILIA MARIA	GUEVARA MARTINEZ	59.017.360
151	1124851395	DANIEL NORBEY	CERON SALAZAR	59.017.360
152	1124850658	YOVANY	CRIOLLO	59.017.360
153	18128323	ALVARO ARTURO	IMBAJOA CUESVAS	59.017.360
154	1125181840	OSCAR DAVID	COLLAZOS	59.017.360
155	27354477	SUSANA	QUINCHOA MJCHAVISOY	59.017.360
156	18123103	CARLOS	ORDOÑEZ GOMEZ	59.017.360
157	4765743	JOSE LIBARDO	SALAZAR SALAZAR	59.017.360
158	27189854	ANA	GOMEZ MORALES	59.017.360
159	1032367375	JOSE TOMAS	MANCILLA RAMIREZ	59.017.360
160	69022635	FLOR EDILIA	HOYOS RAMOS	59.017.360
161	69050016	CARMEN GUDELIA	ÑAÑEZ MUÑOZ	59.017.360
162	15572056	HUBER YAMID	PORTILLA CARVAJAL	59.017.360
163	69022038	SANDRA MILENA	MARTINEZ PATIÑO	59.017.360
164	The second second second	C. C	SINZAJOA ADARME	59.017.360
165			MARIN CUARAN	59.017.360
166		EDELMO	BASTIDAS RODRIGUEZ	59.017.360
167	 	DEYSY VIVIANA	HUACA CARRERA	59.017.360
168			PORTILLA CRIOLLO	59.017.360

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa -Departamento del Putumayo".

No	Documento	Nombres	Apellidos	Valor SFV
169	6805939	MIGUEL ANGEL	CALERO PALADINES	59.017.360
170	41119784	BLANCA MONICA	ORDOÑEZ JOJOA	59.017.360
171	87715065	NESTOR OVIEDO	CHITAN	59.017.360
172	34570397	ESMERALDA	PLAZA	59.017.360
173	69006983	SANDRA ERMINIA	SAMBONI	59.017.360
174	69009515	VIVIANA MERIELEN	RIVAS RIVERA	59.017.360
175	18129025	LUIS CARLOS	BASTIDAS PORTILLA	59.017.360
176	18124567	CARLOS HERNAN	NAVARRO SANTACRUZ	59.017.360
177	98380314	YOVANY	VILLOTA MAYA	59.017.360
178	1127073680	INGRID PAOLA	HOYOS MEZA	59.017.360
179	69007324	CARMEN ROSA	ORDOÑEZ ADARME	59.017.360
180	1124852834	SEGUNDO ERLINGTON	ROSAS CALDERON	59.017.360
181	1124849208	MARTHA CECILIA	CAVICHE CHOCUE	59.017.360
182	1124855431	ALEXIS MARYELY	MENESES HERNANDEZ	59.017.360
183	1124848143	VIANNY LILIANA	OSSA SAMBONY	59.017.360
184	18124612	BOLIVAR	CIFUENTES JURADO	59.017.360
185	41106948	CONSUELO	RUIZ FLOREZ	59.017.360
186	27359711	MARGARITA	JOJOA JACANAMEJOY	59.017.360
187	41116606	YANETH PATRICIA	CHAPAL SOLARTE	59.017.360
188	18146460	GERMAN ELADIO	PECILLO BRAVO	59.017.360
189	18127150	RICHARD NIXON	MARTINEZ ALVARADO	59.017.360
190	1112878492	LAURA MARIA	CASTILLO CALVO	59.017.360
191	38203875	MARTHA LUCIA	CÁSTAÑEDA BARRAGAN	59.017.360
192	79507861	VICTOR MANUEL	ESPINOZA ROJAS	59.017.360
193	12226263		BAMBAGUE	59.017.360
194	55118084	CHOFY	FIGUEROA CALDERON	59.017.360
195	1015398371	JUAN PEDRO	MALES JAMIOY	59.017.360
196	45445926	ZOILA HEROINA	MELO BECERRA	59.017.360
197	18125702	LEONEL OCTAVIO	CORDOBA CERON	59.017.360
198	18123391	OLEGARIO	HUELGAS RODRIGUEZ	59.017.360
199	21233093	MARIA DEL CONCILIO	CHACHY CUELLAR	59.017.360
200	18127353	JAIRO ANTONIO	JAMIOY	59.017.360
		\$ 11.803.472.000		

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución, que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo y que cumplieron los requisitos de ley, fueron debidamente Calificados y el subsidio familiar

"Por la cual se asignan doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa -Departamento del Putumayo".

de vivienda se asignará posteriormente en proporción a los avances de obra que registre el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo de nomenclatura que realice Fonvivienda. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A., dispuesto en el contrato de fiducia mercantil suscrito entre Fiduprevisora S.A. y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 5 JUL 2018 Dada en Bogotá, D.C. a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero Proyecto: Norma Electronia Aprobó: Arelys Bravo Pereira